

CONVALIDA GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
QUE INDICA Y AUTORIZA EL PAGO DE LOS  
BIENES QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11948

SANTIAGO 02 DIC. 2010

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; Las atribuciones que concede la Ley N° 20.065 sobre Modernización, Regulación Orgánica y Planta del personal del Servicio Médico Legal; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones; Ley N° 20.407 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Decreto Supremo N° 773 del 19 de Noviembre del 2007 que Delega Facultades que indica, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la principal misión del Servicio Médico legal es el apoyo a los tribunales de Justicia a través de los peritajes realizados en las distintas regiones del país.
- 2.- Que, el Servicio Médico legal contempla una red de apoyo en 35 Médico Legales Regionales y Provinciales y uno a nivel central que abarca toda la región metropolitana.
- 3.- Que, es primordial contar con infraestructura, equipamiento y servicios adecuados, para un desarrollo eficaz de las diversas actividades y tareas que se realizan en las distintas dependencias con que cuenta este Servicio.
- 4.- Que, en este orden de ideas, según lo informado mediante correo del Sr. Juan Carlos Mujica de 11 de Noviembre de 2010, se encargaron sin mediar los procedimientos adquisitivos pertinentes, los servicios de reparación para 2 relojes control de asistencia y la compra de accesorios (rollos de papel) para sedes del Servicio Médico Legal de Valparaíso y Temuco.
- 5.- Que, los servicios y bienes antes referidos fueron solicitados al proveedor Fernando Rubio Ibarra, Rut N° 6.878.038-1, por un monto de \$ 1.483.930.- pesos, IVA incluido.
- 6.- Que, no obstante, haberse dispuesto la provisión de los servicios y bienes, sin mediar los procedimientos de adquisición pertinentes; el proveedor de buena fe, los ha entregado efectivamente, a entera conformidad, correspondiendo pagar su valor a fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa por parte de este Servicio.
- 7.- Que, la eficacia de la actividad administrativa, así como la seguridad jurídica; conducen a la convalidación de las gestiones realizadas que, han podido alcanzar el fin propuesto.
- 8.- Que, atendiendo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 19.880., que establece Bases de los Procedimientos que rigen

los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita.

**RESUELVO:**

I- CONVALÍDASE la gestión administrativa por la cual se dispuso la provisión de los servicios de reparación para 2 relojes control de asistencia y la compra de accesorios (rollos de papel) para sedes del Servicio Médico Legal de Valparaíso y Temuco, por parte del proveedor Fernando Rubio Ibarra, Rut N° 6.878.038-1, por un monto de \$ 1.483.930.- pesos, IVA incluido; bienes que se han entregado correctamente y a conformidad.

II.- PÁGUENSE los bienes y servicios provistos por el proveedor Fernando Rubio Ibarra, Rut N° 6.878.038-1, por un monto de \$ 1.483.930.- pesos, IVA incluido, contra presentación de la factura correspondiente del proveedor y la correspondiente recepción conforme del Jefe de la Unidad de Administración de Personal.

III.- IMPÚTESE el gasto que demande el presente acto al Presupuesto del Servicio Médico Legal del año 2010, según el siguiente desglose:

Monto	Subtítulo	Ítem	Asignación
\$ 317.730.-	22	04	001
\$ 1.166.200.-	22	06	004

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CHRISTIAN DIAZ NAVARRO  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
SERVICIO MEDICO LEGAL

RCS/AML/hkg

- Subdirección Administrativa.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Abastecimiento.
- Auditoría Interna
- Oficina de Partes.